



CUT: 183986-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0139-2022-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT: N° 183986-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, organizado por el Sr. Isabel Ballena Carranza, con DNI 19539427, domiciliado en el sector Huaylitas, centro poblado Huayllagual, distrito de Curgos, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas, mediante el cual solicita reconocimiento del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N°30157-Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°159-2016-ANA, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua y remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatura N°159-2016-ANA, el Comité de Usuarios de Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia simple del acta de asamblea general extraordinaria, efectuada de fecha 02 de julio del 2022;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0062-2022-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas, de Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Lorchuco -Curgos - Sholca, el cual pertenece al Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierdo del Río Marañón clase B, El Comité de Usuarios del Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0320-2019-ANA-AAA.M, de fecha 30/04/2019, se otorgó la **Licencia** de uso de agua al precitado comité de usuarios, la misma que fue otorgada en bloque de riego;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0062-2022-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 12 folios, copias legalizadas del 1) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo valida, 2) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, así como 3) copia simple del acta la de inicio de trámite de registro de certificado nominativo en el RADA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338, y su Reglamento-Decreto Supremo N°001-2010-AG, así como por la Ley N°30157- Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones

conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua-Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas, el que se computará desde el 03 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	Isabel Ballena Carranza	19539427
VICEPRESIDENTE	Armando Carbajal Ballena	41662320
VOCAL	Víctor Anticona Crisologo	19558207
VOCAL	Pascual Reyes Campos	45712186
VOCAL	Jesús Cruz Rodríguez	19524771
VOCAL	Natividad Salinas Reyes	43260438

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Canal de Riego Ojo del Chivo N° 2 Las Vilcas, políticamente Domiciliado en el sector Huaylitas, centro poblado Huayllagual, Distrito de Curgos, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO